

En Miguel de Tucumán, a 27
días del mes de marzo del año
dos mil diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 80./2019

VISTO

El Expediente N° 2/2018, Licitación Pública N° 1/2018 “Nuevo Edificio del CAM”; y

CONSIDERANDO

Que la Inspección de Obras que actúa en la licitación mencionada, ha procedido a certificar los trabajos realizados desde el día 1/1/2019 hasta el día 31/1/2019 el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 2 correspondiente al Certificado de Obra N° 2 conforme a la medición detallada por ítems que realizan en forma conjunta la empresa adjudicataria con la mencionada Inspección totalizando en esta oportunidad la suma de pesos diez mil trescientos cuatro con 94/100 (\$ 10.304,94). Acompaña planilla de trabajo realizado por ítems.

Que sobre dicho importe se efectuarán las retenciones impositivas pertinentes, y el Fondo de Reparación del 5 % -Art. 43 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que el Fondo de Reparación será reservado en la Cta. Cte. N° 022-0020000648/0 del Banco del Tucumán S.A. – Sucursal Tribunales (Fondos de Terceros) del Poder Judicial de Tucumán, para abonar el líquido a percibir por Constructora Gama S.A.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **APROBAR** el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 2 confeccionado por la Inspección de Obra correspondiente al período 1/1/2019 al 31/1/2019 por un total de pesos diez mil trescientos cuatro con 94/100 (\$ 10.304,94).

Artículo 2°: **DISPONER** que se emita la Orden de Pago a favor de Constructora Gama S.A. por el monto de pesos diez mil trescientos cuatro con 94/100 (\$ 10.304,94), sobre el cual se retendrán los impuestos de ley y el Fondo de Reparación, y una vez intervenida dicha Orden de Pago por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas, se emitan los cheques respectivos.

Artículo 3°: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA 2019**: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 01 – Actividad: 51 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400 – Bienes de Uso – Partida Parcial: 420 – Construcciones – Partida Subparcial: 421 – Construcciones de dominio privado – Importe: \$ 10.304,94.

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5º: De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA